



MODIFICA ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA ORDENANZA N° 1 DE 2019, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ALCOHOLES EN LA COMUNA DE SANTA JUANA.

ESTA ALCALDIA HA DICTADO CON ESTA FECHA, LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA:

SANTA JUANA, 15 SET. 2021

VISTOS

- Las atribuciones que me confieren el D.F.L.N° 1, publicado el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;
- Lo establecido en Decreto Ley N° 3. 063/79, sobre Rentas Municipales;
- Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Sentencia de Proclamación N° 28 de fecha 22 de junio de 2021, del tribunal Electoral Regional, Región del Bio-bío, que proclama Alcalde de la Comuna de Santa Juana;
- D. A. N° 3320, de fecha 28 de julio de 2021, que dispone asunción del cargo de Alcaldesa de la Comuna de Santa Juana;
- Ordenanza N° 1 de fecha 23 de septiembre de 2019, sobre la Aplicación de la Ley de Alcoholes en la comuna;
- Acuerdo N° 651, adoptado en Sesión Ordinaria N° 125, de fecha 12 de mayo de 2020, que aprueba modificaciones de Ordenanza para la Aplicación de Alcoholes en la comuna, según D.A. N° 2882 de fecha 13 de mayo de 2020;
- Acuerdo N° 692, adoptado en Sesión Ordinaria N° 135, de fecha 25 de agosto de 2020, que aprueba modificaciones de artículo transitorio de Ordenanza N°1 para la Aplicación de Alcoholes en la comuna;
- Acuerdo N° 26, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 17 de agosto de 2021, que aprueba modificaciones de artículo transitorio de Ordenanza N°1 para la Aplicación de Alcoholes en la comuna;
- Acuerdo N° 40, adoptado en Sesión Extraordinaria N°03, de fecha 15 de septiembre de 2021, que aprueba modificaciones de artículo transitorio de Ordenanza N°1 para la Aplicación de Alcoholes en la comuna.

CONSIDERANDO

- La actual condición sanitaria que vive el país, producto de la pandemia por COVID-19 y al avance en el plan paso a paso.
- Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021, que prorroga Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, y designa a los jefes de la Defensa Nacional, según se indica.

RESUELVO

1.-**MODIFIQUESE**, artículo primero transitorio de la Ordenanza N° 1, sobre la Aplicación de la Ley de Alcoholes en la Comuna de Santa Juana, en los siguientes términos:

Sustitúyase la expresión 22:30 horas por 23:30 horas.

2.-La presente modificación regirá a contar de la publicación en la página web del municipio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR REYES GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ANA ALBORNOZ CUEVAS
ALCALDESA

AAC/VRG/SA/CUM/166
Distribución:

- Tenencia de Carabineros Santa Juana.
- Sr. Inspector Municipal
- Deplo. Rentas y Patentes
- Juzgado de Policía Local.
- Encargado de publicación Página Web.
- Of. de Partes e Informaciones.